

RESOLUCIÓN NÚMERO

0711

04 OCTUBRE 2024

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de las asignaciones de dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Inzá, dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en Santander de Quilichao y un (01) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en Puracé, ubicados en el departamento del Cauca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del MVCT.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que, el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que, en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. numeral 8. del Decreto 1077 de 2015 se establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural, que para el caso de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados para vivienda de interés social rural ese el Fondo Nacional de Vivienda y para los originados en contribuciones parafiscales son las Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente para estas.

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A., el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020, modificada por la Resolución No. 0012 de 2021 *"Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021"*, programa que se denominó *"Mi Casa en el Campo"*.

Resolución No.0711 del 04 OCTUBRE 2024

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de las asignaciones de dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Inzá, dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en Santander de Quilichao y un (01) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en Puracé, ubicados en el departamento del Cauca"

Que, de conformidad con las etapas señaladas en la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los hogares potencialmente beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante correo electrónico de fecha 30 de julio de 2021, remitió listado definitivo de hogares potencialmente beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural de los municipios de: Inzá, Santander de Quilichao, Silvia, Pueblo Nuevo y Puracé del departamento del Cauca.

Que, FONVIVIENDA suscribió Convenio No. 007 de 2021, con la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y las Zonas Aledañas Nasa Kiwe, para la asignación y ejecución de los subsidios familiares de vivienda rural, en cumplimiento de lo acordado por el Gobierno Nacional en el marco de la minga indígena de 2019 y el Decreto 1811 de 2017.

Que, de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020 FONVIVIENDA, a través de la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural, verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que, en consideración al artículo 33 de la Resolución No. 0536 de 2020, se realizó la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de mejoramiento rural- Cambia mi Casa y la modalidad de Vivienda Nueva en Especie Rural por parte de FONVIVIENDA, el ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que, las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, en tal sentido, el interventor mediante comunicaciones de fecha 8 de octubre de 2021, 26 de junio de 2023, 17 de agosto de 2023 informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución No. 0536 de 2020 establece las etapas del programa de Subsidio Familiar de Vivienda Rural para la asignación del subsidio, entre las cuales se encuentran los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que, la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y las Zonas Aledañas Nasa Kiwe, comunicó mediante radicados: 195 del 16 de mayo de 2023, 374 del 22 de agosto de 2023, 353 del 27 de julio de 2022, 194 del 16 de mayo de 2023, 394 del 10 de agosto de 2022 y 146 del 31 de marzo de 2022 el aval de la interventoría respecto de la tipología que será desarrollada en la solución habitacional y el aval sobre las condiciones técnicas del diagnóstico integral de los siguientes hogares beneficiarios:

CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
203900	1002884755	ALEJANDRA	POSCUE CAMAYO	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
	1062303844	JUAN SEBASTIAN	OSNAS POSCUE	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA

Resolución No.0711 del 04 OCTUBRE 2024

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de las asignaciones de dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Inzá, dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en Santander de Quilichao y un (01) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en Puracé, ubicados en el departamento del Cauca"

	1062312247	JOAN ARLESIS	OSNAS POSCUE	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
	1062326007	JIMMY JOSE	OSNAS POSCUE	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
120259	1062309847	NIDIA LIZETH	BANDA DAZA	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
	1062320448	BRIYID DAYANA	TOBON Banda	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
120211	34558359	GLADYS MARIA	VALENCIA GOMEZ	PURACÉ	CAUCA
119338	24582392	MARIA FLORINDA	MANQUILLO FINS Cue	INZÁ	CAUCA
	1061220256	JUAN ESTEBAN	GUEVARA MANQUILLO	INZÁ	CAUCA
119345	1061221273	LEIDY JOHANA	ANGUCHO CHIMENS	INZÁ	CAUCA
	1059766570	HERNAN CAMILO	INCHIMA ANGUCHO	INZÁ	CAUCA
	1059767570	LAURA VALENTINA	ANGUCHO CHIMENS	INZÁ	CAUCA

Que derivado de ello, se emitieron las Resoluciones 0328 del 19 mayo de 2023, 0861 del 28 de agosto de 2023, 0572 del 29 junio de 2023, 0537 del 23 junio de 2023 y 0622 del 21 de abril de 2022, por el cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Inzá, Santander de Quilichao y Puracé, todos pertenecientes al departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural - Cambia mi Casa y la modalidad de Vivienda Nueva en Especie Rural, dentro de la cual se incluyeron en el cuadro contentivo de la relación de los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural, en la ubicación No. 1, plasmado en el artículo 1º de la parte resolutive de los actos administrativos de asignación, de los siguientes hogares:

CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	RESOLUCIÓN
203900	1002884755	ALEJANDRA	POSCUE CAMAYO	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	0328-19 DE MAYO DE 2023 MODALIDAD MEJORAMIENTO RURAL- CAMBIA MI CASA
	1062303844	JUAN SEBASTIAN	OSNAS POSCUE	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	0328-19 DE MAYO DE 2023 MODALIDAD MEJORAMIENTO RURAL- CAMBIA MI CASA
	1062312247	JOAN ARLESIS	OSNAS POSCUE	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	0328-19 DE MAYO DE 2023 MODALIDAD MEJORAMIENTO RURAL- CAMBIA MI CASA
	1062326007	JIMMY JOSE	OSNAS POSCUE	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	0328-19 DE MAYO DE 2023 MODALIDAD MEJORAMIENTO RURAL- CAMBIA MI CASA

Resolución No.0711 del 04 OCTUBRE 2024

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de las asignaciones de dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Inzá, dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en Santander de Quilichao y un (01) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en Puracé, ubicados en el departamento del Cauca"

120259	1062309847	NIDIA LIZETH	BANDA DAZA	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	0572-29 DE JUNIO DE 2023 MODALIDAD MEJORAMIENTO RURAL- CAMBIA MI CASA
	1062320448	BRIYID DAYANA	TOBON BANDA	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	0572-29 DE JUNIO DE 2023 MODALIDAD MEJORAMIENTO RURAL- CAMBIA MI CASA
120211	34558359	GLADYS MARIA	VALENCIA GOMEZ	PURACÉ	CAUCA	0572-29 DE JUNIO DE 2023 MODALIDAD MEJORAMIENTO RURAL- CAMBIA MI CASA
119338	24582392	MARIA FLORINDA	MANQUILLO FINSCUE	INZÁ	CAUCA	0537 -23 JUNIO DE 2023 MODALIDAD VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE RURAL
	1061220256	JUAN ESTEBAN	GUEVARA MANQUILLO	INZÁ	CAUCA	0537 -23 JUNIO DE 2023 MODALIDAD VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE RURAL
119846	1061221273	LEIDY JOHANA	ANGUCHO CHIMENS	INZÁ	CAUCA	0622-21 DE ABRIL DE 2022 MODALIDAD VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE RURAL
	1059766570	HERNAN CAMILO	INCHIMA ANGUCHO	INZÁ	CAUCA	0622-21 DE ABRIL DE 2022 MODALIDAD VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE RURAL
	1059767570	LAURA VALENTINA	ANGUCHO CHIMENS	INZÁ	CAUCA	0622-21 DE ABRIL DE 2022 MODALIDAD VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE RURA L

Que, en los precitados Actos administrativos de cada de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural, se dispuso que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 “*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, así mismo en el artículo cuarto de la aludida resolución se señaló lo siguiente:

“Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto

Resolución No.0711 del 04 OCTUBRE 2024

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de las asignaciones de dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Inzá, dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en Santander de Quilichao y un (01) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en Puracé, ubicados en el departamento del Cauca"

administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo."

Que la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y las Zonas Aledañas Nasa Kiwe comunicó por correo electrónico de fecha 24 de julio y 16 de agosto de 2024, la emisión por parte de la interventoría, Consorcio Córdoba de 5 certificados NO APTOS de la siguiente manera:

Beneficiario	Resolución	Motivo
Nidia Lizeth Banda Daza	0572 - 29 junio 2023	No cuenta con una vivienda en las coordenadas postuladas por anteriores interventorías y esto es uno de los criterios que es necesario para ser apta en el presente subsidio como modalidad de mejoramiento de vivienda.
Alejandra Poscue Camayo	0328 - 19 mayo 2023	Durante la visita de entrega de sitio, y según la información proporcionada por comuneros pertenecientes al resguardo y antiguos vecinos de la beneficiaria, se constató que la beneficiaria abandonó su lugar de residencia por motivos personales, teniendo en cuenta esto, no puede ser acreedora del subsidio.
María Florinda Manquillo	0537 - 23 junio 2023	La beneficiaria no cuenta actualmente con la disponibilidad del lote postulado anteriormente.
Gladis María Valencia Gómez	0572 - 29 junio 2023	Durante la visita de diagnóstico, y según la información proporcionada por el resguardo, se constató que el beneficiario(a) no reside actualmente dentro de su territorio, por lo tanto, no puede ser acreedora del presente subsidio.
Leidy Johana Angucho Chimens	0622 - 21 ABRIL 2022	La beneficiaria no reside actualmente en el lugar donde se realizó el diagnóstico inicial.

Que, en razón a que los Subsidios Familiares de Vivienda Rural arriba relacionados no se han legalizado, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

"ARTÍCULO 91. PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.
3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.
5. Cuando pierdan vigencia."

Resolución No.0711 del 04 OCTUBRE 2024

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de las asignaciones de dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Inzá, dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en Santander de Quilichao y un (01) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en Puracé, ubicados en el departamento del Cauca"

Que, las situaciones presentadas dentro del asunto bajo examen se enmarcan en el numeral 2º y 4º de la norma antes transcrita, toda vez que, dentro de las exigencias técnicas del diagnóstico de los hogares potencialmente beneficiarios, se presentan aspectos como: falta de lote, no residencia en el territorio, abandono del lugar de residencia, falta coordenadas de las viviendas y renuncia de los beneficiarios.

Que, en tal virtud, se procederá a modificar parcialmente el artículo 1º de las Resoluciones 0328 del 19 mayo de 2023, 0861 del 28 de agosto de 2023, 0572 del 29 junio de 2023, 0537 del 23 junio de 2023 y 0622 del 21 de abril de 2022, por el cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Inzá, Santander de Quilichao y Puracé, todos pertenecientes al departamento del Cauca en la modalidad de Mejoramiento Rural- Cambia mi Casa y la Modalidad de Vivienda Nueva en Especie Rural, en el sentido de establecer los valores de los Subsidios Familiares de Vivienda objeto de la pérdida de ejecutoriedad para que sea descontado del acto administrativo de asignación que resulta afectado, de la siguiente manera:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. SFVR Total Actual, sustrayendo losvalores de SFVRque perdieron fuerza de Ejecutoriedad
0328	19/05/2023	\$ 1.235.474.240	\$ 1.187.956.000
0861	28/08/2023	\$736.532.720	\$712.773.600
0572	29/06/2023	\$403.905.040	\$356.386.800
0537	23/06/2023	\$1.136.394.000	\$1.060.634.400
0622	21/04/2022	\$ 1.127.380.827	\$1.068.044.994

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar la pérdida de ejecutoriedad parcialmente de las Resoluciones 0328 del 19 mayo de 2023, 0861 del 28 de agosto de 2023, 0572 del 29 junio de 2023, 0537 del 23 junio de 2023 y 0622 del 21 de abril de 2022, por el cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Inzá, Santander de Quilichao y Puracé, todos pertenecientes al departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento Rural- Cambia mi Casa y la modalidad de Vivienda Nueva en Especie Rural respecto de los siguientes hogares:

CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	RESOLUCIÓN
203900	1002884755	ALEJANDRA	POSCUE CAMAYO		CAUCA	0328-19 DE MAYO DE 2023

Resolución No.0711 del 04 OCTUBRE 2024

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de las asignaciones de dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Inzá, dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en Santander de Quilichao y un (01) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en Puracé, ubicados en el departamento del Cauca"

				SANTANDER DE QUILICHAO		MODALIDAD MEJORAMIENTO RURAL- CAMBIA MI CASA
	1062303844	JUAN SEBASTIAN	OSNAS POSCUE	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	0328-19 DE MAYO DE 2023 MODALIDAD MEJORAMIENTO RURAL- CAMBIA MI CASA
	1062312247	JOAN ARLESIS	OSNAS POSCUE	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	0328-19 DE MAYO DE 2023 MODALIDAD MEJORAMIENTO RURAL- CAMBIA MI CASA
	1062326007	JIMMY JOSE	OSNAS POSCUE	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	0328-19 DE MAYO DE 2023 MODALIDAD MEJORAMIENTO RURAL- CAMBIA MI CASA
120259	1062309847	NIDIA LIZETH	BANDA DAZA	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	0572-29 DE JUNIO DE 2023 MODALIDAD MEJORAMIENTO RURAL- CAMBIA MI CASA
	1062320448	BRIYID DAYANA	TOBON BANDA	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	0572-29 DE JUNIO DE 2023 MODALIDAD MEJORAMIENTO RURAL- CAMBIA MI CASA
120211	34558359	GLADYS MARIA	VALENCIA GOMEZ	PURACÉ	CAUCA	0572-29 DE JUNIO DE 2023 MODALIDAD MEJORAMIENTO RURAL- CAMBIA MI CASA
119338	24582392	MARIA FLORINDA	MANQUILLO FINSUCUE	INZÁ	CAUCA	0537 -23 JUNIO DE 2023 MODALIDAD VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE RURAL
	1061220256	JUAN ESTEBAN	GUEVARA MANQUILLO	INZÁ	CAUCA	0537 -23 JUNIO DE 2023 MODALIDAD VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE RURAL
119846	1061221273	LEIDY JOHANA	ANGUCHO CHIMENS	INZÁ	CAUCA	0622-21 DE ABRIL DE 2022 MODALIDAD VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE RURAL
	1059766570	HERNAN CAMILO	INCHIMA ANGUCHO	INZÁ	CAUCA	0622-21 DE ABRIL DE 2022 MODALIDAD VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE RURAL

Resolución No.0711 del 04 OCTUBRE 2024

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de las asignaciones de dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Inzá, dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en Santander de Quilichao y un (01) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en Puracé, ubicados en el departamento del Cauca"

	1059767570	LAURA VALENTINA	ANGUCHO CHIMENS	INZÁ	CAUCA	0622-21 DE ABRIL DE 2022 MODALIDAD VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE RURAL
--	------------	--------------------	--------------------	------	-------	---

Artículo 2. Modificar el artículo 1º de las Resoluciones 0328 del 19 mayo de 2023, 0861 del 28 de agosto de 2023, 0572 del 29 junio de 2023, 0537 del 23 junio de 2023 y 0622 del 21 de abril de 2022, por el cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Inzá, Santander de Quilichao y Puracé, todos pertenecientes al departamento del Cauca en la Modalidad de Mejoramiento Rural- Cambia mi Casa y la Modalidad de Vivienda Nueva en Especie Rural y que son objeto de la pérdida de ejecutoriedad para que sean descontados del acto administrativo de asignación que resulta afectado de acuerdo a cada resolución y modalidad del mejoramiento así:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. SFVR Total Actual, sustrayendo losvalores de SFVRque perdieron fuerza de Ejecutoriedad
0328	19/05/2023	\$ 1.235.474.240	\$ 1.187.956.000
0861	28/08/2023	\$736.532.720	\$712.773.600
0572	29/06/2023	\$403.905.040	\$356.386.800
0537	23/06/2023	\$1.136.394.000	\$1.060.634.400
0622	21/04/2022	\$ 1.127.380.827	\$1.068.044.994

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 0328 del 19 mayo de 2023, 0861 del 28 de agosto de 2023, 0572 del 29 junio de 2023, 0537 del 23 junio de 2023 y 0622 del 21 de abril de 2022 se mantienen incólumes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. Comunicar la presente resolución a la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y las Zonas Aledañas Nasa Kiwe.

Artículo 5. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A y FONVIVIENDA para que en la medida de sus competencias entable las acciones legales si a ello hubiere lugar, en caso de haber realizado obras en el predio en aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural otorgado mediante las Resoluciones 0328 del 19 mayo de 2023, 0861 del 28 de agosto de 2023, 0572 del 29 junio de 2023, 0537 del 23 junio de 2023 y 0622 del 21 de abril de 2022.

Artículo 6. Notifíquese personalmente a los hogares relacionados en el artículo primero de la parte resolutive de la presente decisión, a través de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y las Zonas Aledañas Nasa Kiwe, en la forma prevista en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución No.0711 del 04 OCTUBRE 2024

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de las asignaciones de dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Inzá, dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en Santander de Quilichao y un (01) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en Puracé, ubicados en el departamento del Cauca"

Artículo 7. Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de ley, de acuerdo con lo prescrito en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 OCTUBRE 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA

Edwin Fabian Sanchez Saenz

Profesional Especializado 
SSEVR

David Ricardo Ochoa Yepes

Director DIVIS 


Andrei Suarez

Contratista
SSEVR


Laura Marcela Sanguino

Subdirectora SSEVR


Juan Diego Díaz

Contratista C- 976
DIVIS – Fonvivienda

María José Morales 

Contratista C-392
DIVIS- Fonvivienda